

de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

6.ª Justificación de la subvención.

6.1. Justificación de la subvención. Documentos y plazo de presentación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

I. Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

II. Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la corporación o de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

6.2. Vinculación de la subvención al objetivo.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad distinta a la especificada en la resolución de concesión por lo que, en cualquier momento, la Consejería de Medio Ambiente, a través del Centro Directivo responsable del seguimiento, podrá comprobar la efectiva realización de las actividades o inversiones subvencionadas, así como requerir a los beneficiarios la documentación que estime necesaria, con independencia de cualesquiera otras medidas de seguimiento que se hubieran establecido en la resolución de concesión.

7.ª Incumplimiento de obligaciones.

Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Resolución la Consejería de Medio Ambiente podrá dejar sin efecto la subvención concedida así como exigir el reintegro del importe de la misma y los intereses de demora desde el pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 20 de la Orden de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se convocan para el año 2006.

B) Anexo II. Solicitudes denegadas.

C) Anexo III. Solicitudes archivadas por no haber subsanado las incidencias detectadas en el plazo dado.

Tercero. El citado listado será expuesto en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalu-

cía, así como en las Oficinas de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, con objeto de que aquellos solicitantes que hayan obtenido subvención puedan formular su aceptación expresa en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, advirtiéndoles de que, si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado, de acuerdo con el artículo 13.4 de la Orden de 31 de octubre de 2006.

Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar su publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00067/2007, del monte público «Sierra Plata y Betis», Código de la Junta de Andalucía CA-30008-CCAY, relativo al monte «Betis».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00067/2007, del monte público «Sierra Plata y Betis», Código de la Junta de Andalucía CA-30008-CCAY, relativo al monte «Betis», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 31 de marzo del 2009, a las 10 de la mañana, en el salón de reuniones de la Asociación de Vecinos de Betis. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que se precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúan como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento

(arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 697 950 912 ó 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 17 de octubre de 2008, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta MA-30001-CCAY, Expte. MO/00072/2008.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
BRANDWOOD JOCELYN MARIE	10	206	ARDALES
BRANDWOOD JOHN GARTON	10	206	ARDALES
DOMINGUEZ CARRIÓN, JOAQUÍN	10	72	ARDALES
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	10	13, 6, 19, 218, 232, 221, 2	ARDALES
ENDESA GENERACION	10	7	ARDALES
ESTEBANEZ ESPAÑA, JOSÉ	10	62, 59	ARDALES
GALVÁN ARJONA, FRANCISCO	10	3, 231, 225	ARDALES
GALVÁN ORTEGA, JOSÉ	10	8, 222, 2, 5, 14, 11	ARDALES
GALVÁN PÉREZ, JOSEFA	10	63	ARDALES
GARCÍA CARRIÓN, ANTONIA	-	-	ARDALES
GEORGE LESLIE BRIAN	10	77	ARDALES
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DIEGO	10	20	ARDALES
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ	10	21	ARDALES
GONZÁLEZ POSTIGO, ANDRÉS	10	22	ARDALES
JIMÉNEZ MERINO, JOSÉ M ^a (HROS. DE)	10	240	ARDALES
MARÍN PÉREZ, JOSÉ LUIS (HROS. DE)	7	19, 20, 18, 21	ARDALES
MARTÍN MARTÍN, ALONSO	-	-	ARDALES
MELLENDEZ ANTÚNEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
MICHAEL LESLIE THOMAS	-	-	ARDALES
MUÑOZ CARRIÓN, FRANCISCO	10	33	ARDALES
MUÑOZ RUIZ, JOSÉ	-	-	ARDALES
NARANJO BERNAR, ANTONIO	-	-	ARDALES
PÉREZ CARRIÓN, SALVADOR	10	64, 69, 35, 82	ARDALES
PÉREZ DÍAZ, ADOLFO GUSTAVO	-	-	ARDALES
PÉREZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
SERRA AGULLO, DOLORES	10	61, 213	ARDALES
SOCHIDROELECTDEL CHORRO	7	11, 10, 14, 8, 23, 15, 13	ARDALES
SOCHIDROELECTDEL CHORRO	10	23, 26,	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOME	10	16, 17	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOME (HROS. DE)	7	16	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOME (HROS. DE)	10	10/16, 10/17	ARDALES
VIRUE RAMIREZ, MANUEL	10	227, 226	ARDALES
VIVAR BERROCAL, JOSÉ ANTONIO	10	79, 76	ARDALES

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 74, del 1' al 15', del 80 al 86, todos inclusive, y enclavados A, B, C y D, a excepción de los piquetes del 38 al 44, ambos inclusive, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de diciembre del 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 194/2008, de 16.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de ampliación de plazo del amojonamiento del monte público «Sierra Agua y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-300013-AY. Expte. MO/00113/2008.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2008 ha acordado la ampliación de plazo del amojonamiento, Expte. MO/00113/2008, del monte público «Sierra Agua y Jarales», propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento de montes del monte público «Sierra de Agua y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-30013-AY, propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y sito en el término municipal de Casarabonela, provincia de Málaga, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de diciembre de 2008.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.